



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE DESARROLLO

91

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2242-A/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, se ha resuelto la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barbastro para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo y la sensibilización, cuyas bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de septiembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/0713/23100/48914 "Subvenciones a la cooperación internacional apoyo 3er mundo". Las subvenciones concedidas, entidades beneficiarias, importe y finalidad son los siguientes:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE (€)	FINALIDAD
MANOS UNIDAS ORGANIZACION	G28567790	4.308,91	Proyecto mujeres marginales en Cortes y Atlantida, (Honduras).
FUNDACION ITAKA	G95146841	4.366,87	Mejora de la calidad educativa de la escuela "Calasanz Asrharm" de Kamda (India).
ASOC. PEQUEÑA TIERRA	G22303416	1.951,30	Hogar para huérfanos seropositivos en Hyderabad (india),
FUNDACION MAS VIDA	G50639160	2.190,83	Apoyo a la escolarización en Estela, Nicaragua.
COVIDE AMVE	G81596231	2.688,47	Apoyo a privados de libertad en el Departamento de Cercado (Bolivia)
FUNDACION JUAN BONAL	G82709148	3.685,47	Atención a la mujer ruandesa Kisumu (Ruanda)
ASOC. ALOUDA	G22307631	5.009,97	Ayuda alimentaria refugiados saharauis de Tinduf (Argelia)
HERMANAS CAPUCHINAS DE BARBASTRO	Q2200362H	5.009,97	Apoyo escuela sordomudos en Makongon (Kenya)
SOCIEDAD HERMANAS DE SANTA ANA CHENNAI	R02200684E	2.218,30	Hogar para hijas de presos de Tamilnadu (India)
UM DRAIGA	G50724111	3.459,97	Abastecimiento alimentos en los campamentos de refugiados saharauis.
ASOC. ASISTENCIA A LA INFANCIA	G50708023	5.109,94	Acogimiento niños afectados por catástrofe de Chernobyl.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Barbastro, a 30 de diciembre de 2013. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua